



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Elsa María Álvarez de Millán
Demandado	Flaminio Millán Godoy
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00864 00
Asunto	Reanuda de oficio el proceso
Fecha de la providencia	Agosto nueve (9) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 126, se dispone:

*Reanudar de oficio el presente proceso, toda vez que consultado el Sistema Justicia XXI, se constató que mediante decisión del 23 de junio de 2016, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, Sala Civil- Familia-Laboral, resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad que negó la interdicción judicial del señor Flaminio Millán Godoy proceso radicado 2014-00252, plazo que fue acordado por las partes para suspender el presente proceso.

*En consecuencia se fija el día **doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.)** para continuar las etapas pertinentes a la audiencia del artículo 432 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
del 304.

11 AGO 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario